Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

MEMORANDUM TÉCNICO (R.PESQ.) Nº 166/2017

DE : JEFA DIVISION ADMINISTRACION PESQUERA

A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

REF. : SOLICITA MODIFICAR DECRETO DE RESERVA MARINA ISLA CHAÑARAL

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por intermedio del presente informo a Ud. que:

1. Mediante D.S. (Minecon) Nº 150 del 2005, se estableció la Reserva Marina Isla Chañaral, Región de Atacama.
2. Mediante D.S.(Minecon) Nº 161 de 2010, se modificaron las coordenadas de dicha Reserva Marina, desde el Datum PSAD-56 al Datum WGS-84. Dado que en el marco del Sistema Integrado de Administración del Borde Costero (SIABC), las concesiones de acuicultura y destinaciones como Reservas Marinas o Áreas de Manejo deberán estar referidas al Sistema Geodésico Mundial (Datum WGS-84).
3. La Ley General de Pesca y Acuicultura establece que el Servicio Nacional Pesca y Acuicultura tendrá la tuición de las Reservas Marinas y que para estos efectos deberá contar con la destinación marítima respectiva.
4. Mediante Oficios ORD./Nº 160237011 del 05/07/2011, C.I. Subpesca Nº 07844, del 06/07/2011 y ORD.DGA./Nº107540 del 09/02/2017, C.I. Subpesca Nº 1801 del 14/02/2017, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicita modificar las coordenadas de las Reservas Marinas Isla Chañaral e Islas Choros-Damas, en atención a que dicho Servicio se ve impedido de completar satisfactoriamente la solicitud de destinación del área, debido a que la información geográfica que determina el espacio del sector decretado como Reserva Marina, no es compatible con el formato que exige la Autoridad Marítima para otorgar dicha destinación marítima.
5. Considerando lo solicitado por el Sernapesca, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura procedió a realizar las modificaciones de las coordenadas de la Reserva Marina Isla Chañaral, las que fueron consultadas a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante Oficio (D.P.) ORD.: Nº347 del 16 /02/2017, ajuntando el informe técnico de las nuevas coordenadas (URB) Nº004/17. Las nuevas coordenadas modificación los vértices y la forma

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

de establecer el área que define las Reservas Marinas para ajustar dicha área a la forma de un polígono definido, eliminando de esta manera las líneas curvas generadas a partir de la proyección de la milla náutica desde los vértices notables descritos en el decreto que la establece.

6. A su vez, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se pronuncia favorablemente, aprobando el nuevo set de coordenadas para la Reserva Marina (SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. N° 4198/SSP del 11/08/2017).

7. Considerando lo anteriormente expuesto, se solicita:

   a. Modificar el D.S.(Minecon) N° 150 de 2005, que crea la Reserva Marina Isla Chañaral, en el sentido de indicar que:

El área de reserva marina corresponde a la playa de mar, columna de agua, fondo de mar y rocas, contenidas en el polígono resultante de la unión de los puntos cuyas coordenadas se indican a continuación, según Plano Marítimo Costero III-38, Datum WGS-84, Escala 1:10.000.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	29°	00'	14.07"	071°	35'	56.57"
B	29°	00'	17.23"	071°	33'	12.11"
C	29°	02'	06.04"	071°	32'	35.34"
D	29°	03'	56.43"	071°	33'	12.42"
E	29°	03'	52.30"	071°	36'	08.84"
F	29°	02'	01.23"	071°	36'	45.92"

   b. Dejar sin efecto la parte del Decreto Exento N° 161 del 2010, que modificó las coordenadas de la Reserva Marina Isla Chañaral.

Saluda atentamente a Ud.,

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN PESQUERA

MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO
Jefa División Administración Pesquera

GSM/gsm